



S-CO-SM-UGTM-2026-12097

Manizales, martes 14 de abril de 2026

Doctor

DIEGO ALEJANDRO RENDON SANCHEZ

Gerente Serviturismo S.A.S.

Calle 21 # 10-04

gerencia@serviturismo.com.co

Manizales, Caldas

REFERENCIA: TRAMITE DOCUMENTO GED E-CO-2026-7061

ASUNTO: QUEJA VEHÍCULO PLACA WDR 713

Cordial saludo,

Nos permitimos dar traslado de la queja presentada ante esta dependencia por un usuario quien informa:

"El sábado 14 de marzo tipo 4:50 pm en esta avenida sentido a villapilar un vehículo de transporte público afiliado a Serviturismo con placas WDR 713 con lateral A2653 invade carril izquierdo sin encender luces direccionales y me tocó frenar casi encima, pero al pitarle por su imprudencia lo que hizo fue atravesar el vehículo a lado y lado de la vía y parar su recorrido deteniendo el tráfico de dicha avenida. Hasta donde indican las normas de tránsito el paso obligado solo se debe dar a vehículos de emergencia, pero ya es habitual que los vehículos de esta empresa lo hagan sin pensar en los daños que pueden producir a otros vehículos y a quienes ellos llevan de pasajeros. Solicito se tomen las medidas requeridas para que este señor no vuelva a exponer a otros. Solo movió el carro porque los demás vehículos le empezaron a pitar para que dejara avanzar."

Por tal razón, le solicitamos informarnos las investigaciones realizadas al respecto para atender la queja; esperamos se dé respuesta de fondo a este requerimiento; igualmente se solicita informarnos las acciones tomadas al respecto.

Atentamente

LEONARDO LEAL GARCÍA

Profesional universitario

Unidad de Gestión Técnica

Secretaría de Movilidad de Manizales